

San Sabien va

4



Despachos de oficio quatro nros.

SEMOLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
TENTA Y VNO.

Considerax. y Señalamiento
de fondos, que segun el estado presente se
le regulará acada Decino de esta Ciu^d. y morax-
dores en su Campo, Partidos de S.ⁿ Sabien,
y Calabera = Tanguinaler, y Grañuela = S.ⁿ Pedro,
y Pinatax, Comprehendiendose. Legos, Eclesiasticos,
y Superer Pios

Estando en las Caxas Conuitoriales de
esta Ciu^d de Murcia en la Pieza desti-
nada para oficina de la operax. y esta-
blecim^{to} de la Real unica Contribux. a saber
los señores D. Juan Antonio de Guemes,
Zevallos, el Cavallero, y Estrada, Conde,
y Justicia mayor de esta dha. Ciu^d; D.
Joh. Perez Arzediano de Chinchilla,
Canonigo, Dignidad de esta Santa Ygl.
Cathedral de Cantax. y Subcolector Ec.
de este Reyno; Los Cavalleros Rey.
y Jurados de quienes hixa llamada
esta dilig.^a como Conuitorios nomb.^{os}